



EDICTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.

CD. REYNOSA, TAM.

C. JUSTO AYALA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.

Por auto de fecha veintidós de agosto de año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el expediente número **00428/2023**, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca y Afectaciones, promovido en su contra por el **C. CARLOS LUIS PEÑA GARZA**, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: **1).** La declaración Judicial que decreta la **PRESCRIPCIÓN DE LA FIANZA HIPOTECARIA** que pudiera derivarse del contrato de Crédito que anexo a la presente y que más adelante describiré en el capítulo de hechos de la demanda. **2).** Como consecuencia, **LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS HIPOTECAS Y AFECTACIONES**, que actualmente pesan sobre el inmueble de nuestra propiedad, **Registrado ante el Instituto Registral y Catastral, con el número de finca: 133103**, identificado como calle Zaragoza número (496) cuatrocientos noventa y seis de la Zona Centro compuesto por una superficie de (877.80m²) ochocientos setenta y siete metros ochenta centímetros cuadrados, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual está delimitado con las siguientes medidas y colindadas. **AL NORTE** en (41.90m) cuarenta y un metros noventa centímetros con propiedad de cervecería Cuauhtémoc, **AL SUR** en (41.90m) cuarenta y un metros noventa centímetros con calle Zaragoza; **AL ESTE** en (20.95m) veinte metros noventa y cinco centímetros con Ocampo; **AL OESTE** en (20.95m) veinte metros noventa y cinco centímetros con propiedad de Andrea Ibarra. **Con clave catastral: 31-01-01-096-002**, y otorgando en garantía los contratos de apertura de crédito, a que aludo en presunción que antecede, registrados dichos gravámenes en la forma y con los datos siguientes: **A) GRAVAMENES: FIANZA HIPOTECARIA A FAVOR DE JUSTO AYALA POR UN MONTO DE \$4,000.00 CUATRO MIL PESOS. DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1941, SEGÚN OFICIO 170 DE FECHA 23 DE ABRIL, GIRADO POR EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE REYNOSA, TAMAULIPAS.** **3)** El pago de los gastos y costas que se generen en el procedimiento.

Mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada **el C. JUSTO AYALA.**, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, haciéndole saber al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contando a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene saber si pasado este término no comparece, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.-

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y

L´RGGB / L´SLV / SLV

g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Así como también, en atención al acuerdo general 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del covid- 19, ó previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.-

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

Con lo anterior publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105,108,252,530 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-

A T E N T A M E N T E
CIUDAD REYNOSA A 29 DE FEBRERO DEL 2024.
LIC.SANJUANA LÓPEZ VARGAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS .

MOF

MOF

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024049467

Archivo Firmado: 164_EDICTO_EX_00428-2023_276_29-02-2024_13-28-11.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	SANJUANA LÓPEZ VARGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000013543	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-05T14:30:34Z / 2024-03-05T08:30:34-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	0f 15 dc 21 6d fb ea 81 2f 22 86 a2 c9 71 d9 ab 53 1c 21 cb 33 be ae d0 7b 38 4f 65 1b 7f fe 77 ad bd 7d a8 65 8d 11 44 21 1b ed b3 b4 d2 b3 26 2e ab 28 cf 29 2c db 7b 21 95 6c bb ad 94 09 9b b6 06 52 d7 d6 e1 4c 2f 97 40 f4 54 8b b2 7f 16 90 ff 61 33 73 11 1b 27 1b 41 12 1d 3b f4 8b d0 61 04 fe 76 b4 18 4c ec 27 f4 d5 32 44 a8 d7 93 d6 82 18 91 46 65 98 d7 0e aa ab bc 0f 1e 01 56 fe 03 4f 4e a6 ea 1c 4b 30 63 1f 33 2d 2c 1f a3 21 b2 73 41 4b 11 d2 61 f1 9f 10 ba 84 33 78 3b 19 32 cb ce 9d b6 59 9e 05 3a 7a c2 1b a6 d7 dc 26 40 27 45 7e 70 09 94 7a 64 b6 b5 78 64 f0 4a 31 4a f5 6f 5d 1c 99 b6 f8 03 9f 4d 72 35 e7 63 46 41 04 07 65 4b db c5 33 05 be da 73 7c 8c d4 07 4e 0b bb d7 9e 3b 0c fe 32 98 37 56 bf 04 1a f2 ca b2 72 fe fd f4 9b 02 8b b0 2d bd f6 02 62			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-05T14:30:34Z / 2024-03-05T08:30:34-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000013543			

